

Resolución General N.º 5.333/2023

Ejemplo práctico de liquidación de retenciones

Registro Fiscal de Actividades Mineras

AFIP - Subdirección General de Fiscalización (SDG FIS)
Dir. de Estudios y Fiscalización Especializada (DI EFES)
Depto. Grupos Económicos y Altos Patrimonios (DE GEAP)

**EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS
“SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L”**

- ✓ FACTURA TIPO “A”
- ✓ IMP. NETO: \$100.000
- ✓ IVA: \$21.000
- ✓ IMP. TOTAL: \$121.000

ORIGINAL								
SERVICIOS INFORMATICOS S.R.L			A COD. 01	FACTURA				
Razón Social: SERVICIOS INFORMATICOS S.R.L			Punto de Venta: 00010		Comp. Nro: 00000094			
Domicilio Comercial: 8 De Diciembre 153 Piso:P.B. Dpto:9° - Ciuda			Fecha de Emisión: 29/07/2023		CUIT: 30000000007			
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto			Ingresos Brutos: 1		Fecha de Inicio de Actividades: 01/05/1998			
CUIT: 30712585489			Apellido y Nombre / Razón Social: EMPRESA MINERA S.R.L					
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto			Domicilio Comercial: Av De Mayo 587 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires					
Condición de venta: Contado								
Referencia Comercial: una-referencia-comercial-roel								
Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Allicuota IVA	Subtotal c/IVA
1234	Servicios de asesoramiento informático - Periodo Julio 2023	1,00	unidades	100000,00	0,00	100000,00	21%	121000,00

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE IVA

- 1** La empresa “SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L” **se encuentra inscripta** en el Registro Fiscal bajo el código de caracterización “209 – Proveedores de Empresas Mineras”.
- 2** La empresa “SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L” **no se encuentra inscripta** en el Registro Fiscal bajo el código de caracterización “209 – Proveedores de Empresas Mineras”.

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE IVA – 1. EMPRESA INSCRIPTA EN REGISTRO

A

La empresa proveedora NO es sujeto nominado como agente de retención de la RG AFIP 2854 y sus modif. (Régimen de retención general de IVA)

Cálculo retención de IVA:

Precio neto x Alícuota
 $\$100.000 \times 10,50\% = \10.500

Códigos de ingreso en SICORE:

Cód.. Impuesto: 767
Cód.. Régimen: 865

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE IVA – 1. EMPRESA INSCRIPTA EN REGISTRO

B La empresa proveedora es sujeto nominado como agente de retención de la RG AFIP 2854 y sus modif. (Régimen de retención general de I.V.A)

No corresponde efectuar la retención porque la empresa se encuentra inscripta en el Registro Fiscal como “Proveedor de Empresas Mineras” y nominada como agente de retención general de la RG AFIP 2854 y sus modif.
– Art. 13, tercer párrafo.

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE IVA – 1. EMPRESA INSCRIPTA EN REGISTRO

C

La empresa minera, que actúa como agente de retención, resulta exportadora y efectúa trámites de recuperos de IVA - *RG AFIP 2000 / RG AFIP 5173 SIR*

Cálculo de retención de IVA

➤ Comprobante tipo A

Mismo cálculo definido en A y B. Alic. **10,50%** y **0%** respectivamente.

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE IVA – 1. EMPRESA INSCRIPTA EN REGISTRO

Cálculo de retención de IVA

- Comprobante **tipo A con leyenda** “Operación sujeta a retención” - *RG AFIP 1575 y sus modif.*
¿La empresa proveedora se encuentra inscrita en el Registro Fiscal?
SI Alícuota **10,50%** NO Alícuota **21%**
- Comprobante **tipo M** - *RG AFIP 1575 y sus modif.*
Alícuota. **21%**

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE IVA – 2. EMPRESA NO INSCRIPTA EN REGISTRO

D La empresa proveedora no se encuentra inscrita en el Registro Fiscal como “209 - Proveedora de Empresas Mineras”

Cálculo de retención de IVA: Precio neto x Alícuota

$$\$100.000 \times 21\% = \$21.000$$

Códigos de ingreso en SICORE:

Cód.. Impuesto: 767

Cód.. Régimen: 866

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE GANANCIAS

1

La empresa “SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L” **se encuentra inscripta** en el Registro Fiscal bajo el código de caracterización “209 – Proveedores de Empresas Mineras” y ante el Impuesto a las Ganancias.

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE GANANCIAS

RG 830 – Anexo VIII

Monto neto: \$100.000

Monto no sujeto a retención: \$67.170

Base de cálculo: \$32.830

Alícuota aplicable: **2%**

Monto retención: \$656,60

Códigos de ingreso en SICORE

Cód.. Impuesto: 767

Cód.. Régimen: 866



Retención mín. inscriptos: \$240

Retención mín. no inscriptos: \$240

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE GANANCIAS

2

La empresa “SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L” **no se encuentra inscripta** en el Registro Fiscal, pero si ante el Impuesto a las Ganancias.

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE GANANCIAS

RG 830 – Anexo VIII

Monto neto: \$100.000

Monto no sujeto a retención: \$-

Base de cálculo: \$100.000

Alícuota aplicable: **20%**

Monto retención: \$20.000

Códigos de ingreso en SICORE

Cód.. Impuesto: 217

Cód.. Régimen: 447

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE GANANCIAS

3

La empresa “SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L” **no se encuentra inscripta** en el Registro Fiscal y tampoco ante el Impuesto a las Ganancias.

CÁLCULO DE RETENCIÓN DE GANANCIAS

RG 830 – Anexo VIII

Monto neto: \$100.000

Monto no sujeto a retención: \$-

Base de cálculo: \$100.000

Alícuota aplicable: 35%

Monto retención: \$35.000

Códigos de ingreso en SICORE

Cód.. Impuesto: 217

Cód.. Régimen: 449

**EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS
“FLETES JUAN CARLOS”**

- ✓ FACTURA TIPO “C”
- ✓ IMP. TOTAL: \$35.000

ORIGINAL							
FLETES JUAN CARLOS				C COD. 011	FACTURA		
Razón Social: JUAN CARLOS GOMEZ				Punto de Venta: 00001 Comp. Nro: 00000095			
Domicilio Comercial: Av. Salvador Tucuman 1543 , Catamarca				Fecha de Emisión: 30/06/2023			
Condición frente al IVA: Responsable Monotributo				CUIT: 20138457918			
				Ingresos Brutos: 20138457918			
				Fecha de Inicio de Actividades: 01/10/2016			
DNI: 30712585489		Apellido y Nombre / Razón Social: EMPRESA MINERA S.R.L					
Condición frente al IVA: Responsable Inscripto		Domicilio: Av De Mayo 567 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires					
Condición de venta: Otra							
Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Servicio de traslado de mercadería - Recorrido 150km	1,00	unidades	35000,00	0,00	0,00	35000,00

CALCULO DE RETENCIONES

No corresponde efectuar retención alguna, excepto que:

- La sumatoria de los servicios facturados acumulados superen, en el periodo considerado*, el máximo de ingresos el cual para la categoría H es de \$7.996.484,12.
- Para el caso de venta de bienes, el máximo para la categoría K es de \$11.379.612,01.

- **Sumatoria de los montos brutos efectuados hasta la fecha de la operación considerada – incluida esta – durante el mes de la misma y en los 11 meses calendarios inmediatos anteriores.*



AFIP - Subdirección General de Fiscalización (SDG FIS)
Dir. de Estudios y Fiscalización Especializada (DI EFES)
Depto. Grupos Económicos y Altos Patrimonios (DE GEAP)